



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2021, ha adoptado acuerdo del tenor literal siguiente:

“Primero: Aprobación de precio público para la utilización de la piscina municipal cubierta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el precio público para la utilización de la cubierta del municipio.

PRECIOS POR EL USO Y DISFRUTE DE LA PISCINA MUNICIPAL DE INVIERNO

CURSOS DE NATACIÓN	
TIPO	PRECIO
CURSO 1 DÍA/SEMANA (VIERNES)	45,00 €/CUATRIMESTRE
CURSO 2 DÍAS/SEMANA	90,00 €/CUATRIMESTRE
MATRÍCULA	12,00 €/TEMPORADA

ENTRADA USO LIBRE DE LA INSTALACIÓN ADULTOS (+16 años)		
TIPO	GENERAL	ABONO-DEPORTE
ENTRADA GENERAL	4,50 €	3,50 €
ALQUILER CALLE 1 H	21,00 €	16,00 €
BONO 30 BAÑOS	108,00 €	84,00 €
ABONO TEMPORADA	215,00 €	168,00 €
ABONO-FAMILIAR	255,00 €	208,00 €
ABONO-DEPORTE (VIGENCIA ANUAL)	4,00 €	4,00 €

ENTRADA USO LIBRE DE LA INSTALACIÓN NIÑOS, JUBILADOS Y MINUSVÁLIDOS (+33%)		
TIPO	GENERAL	ABONO-DEPORTE
ENTRADA GENERAL	3,00 €	2,20 €
CLUBES Y C. EDUCATIVOS LOCALES	1,00 €	1,00 €
BONO 30 BAÑOS	72,00 €	53,00 €
ABONO TEMPORADA	135,00 €	105,00 €
ABONO-DEPORTE (VIGENCIA ANUAL)	4,00 €	4,00 €

Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejen fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente, de conformidad con el artículo 44 del TRLRHL.

Segundo: Este precio público tiene las siguientes observaciones:

–Matrícula. La matrícula es única por sujeto, independientemente del número de actividades o modalidades a las que se inscriba.

–Bono de 30 baños. Tendrá validez para la temporada de invierno de expedición, no pudiéndose utilizar en temporadas posteriores aún a expensas de que el usuario no haya agotado el número de baños.

–Entrada. La entrada para el uso por libre de la instalación será válida para un solo uso/día. Una vez que el usuario abandone la instalación no podrá volver a hacer uso de ella.

–Abono familiar. Incluye dos progenitores e hijos hasta los 25 años que estén empadronados en el mismo domicilio.

Tercero: Bonificaciones:

a) Bonificaciones respecto al precio en cursos de natación:

–Bonificación por segunda y sucesivas matrículas dentro de la unidad familiar:

–Se contempla una bonificación del 20% para la segunda actividad matriculada por unidad familiar.

–Se contempla una bonificación del 50% para la tercera y sucesivas actividades matriculadas dentro de la unidad familiar.

–Bonificación pago temporada completa.

–Se contempla una bonificación del 10% para aquellos usuarios que abonen en un solo pago el curso completo de la temporada de invierno.

Las bonificaciones del presente artículo no son compatibles entre sí, debiendo elegir el usuario en que concurren dos o más condiciones para gozar de la misma cuál le será de aplicación. En caso de no elección por el usuario, el Ayuntamiento le asignará el más favorable de entre los solicitados.





b) Clubes, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro: Podrán resolverse bonificaciones a favor de clubes y asociaciones, mediante convenios formativos y/o deportivos suscritos con el Ayuntamiento de Fuensalida. La bonificación sobre el precio público se acordará según circunstancias y características del propio convenio, a propuesta de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto: Supuestos de devolución del precio público. Con carácter general no procederá la devolución del precio público salvo que concurra enfermedad o accidente grave. Se deberá presentar el documento médico justificativo que impida la realización de la actividad.

El precio por la matrícula (12,00 €) en actividades solo será susceptible de devolución en los supuestos en que se anule el grupo de actividad por parte del Ayuntamiento de Fuensalida y siempre que el sujeto pasivo no se encuentre inscrito en otra actividad.

Las solicitudes de devolución deberán presentarse en el Ayuntamiento de Fuensalida debiendo adjuntarse la documentación acreditativa. En el caso de baja en la actividad una vez comenzado el cuatrimestre (cursos), se procederá al prorrateo del importe abonado en el caso de que concurra alguno de los supuestos recogidos en este artículo. El prorrateo se realizará con arreglo a las siguientes normas:

-Si la solicitud de baja se produce dentro del primer mes de actividad, se procederá a la devolución del 50% del importe abonado.

-Si la solicitud de baja se produce dentro del segundo mes de actividad, se procederá a la devolución del 25% del importe abonado.

-No existirá derecho a la devolución cuando la solicitud de baja se realice a partir del tercer mes.

Quinto: Prorrateo del precio público. En caso de alta en curso de natación fuera de los plazos regulados en el presente documento, será posible abonar el 50% del precio cuando hayan pasado dos meses del inicio del cuatrimestre en el momento de la matriculación.

Sexto: Documentación:

-Bonificaciones: Las bonificaciones respecto del precio público se llevarán a cabo en el momento de la matriculación, siendo necesaria la presentación de cuantos documentos se indiquen:

-Original y copia del libro de familia.

-DNI y fotocopia.

-Abonos familiares. Para poder disfrutar del abono familiar se hace necesaria la presentación de la siguiente documentación:

-Libro de familia

-DNI de cada miembro familiar

-Certificado del registro municipal para uniones de hecho, en su caso.

-Certificado de empadronamiento o autorización para su consulta en el caso de que sea vecino del municipio de Fuensalida.

Séptimo: Medios de pago:

-A través de tarjeta bancaria en las propias instalaciones.

-A través de tarjeta bancaria en ventanilla virtual.

-Por autoliquidación en CC. de Ayuntamiento (habiendo contactado previamente con oficina de inscripciones y habiendo constatado la posibilidad de realizar la operación).

-Por transferencia bancaria a CC. de Ayuntamiento (habiendo contactado previamente con oficina de inscripciones y habiendo constatado la posibilidad de realizar la operación).

-En metálico en las propias instalaciones.

Octavo: En lo no previsto en este acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora del establecimiento o modificación de precios públicos.

Noveno: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a efectos de su general conocimiento."

Fuensalida.-El Alcalde, Santiago Vera Díaz Cardiel.

N.º I.-4377

